



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021-2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 023-2024-MPLP/GIYAT**

Tingo María, 12 de Febrero de 2024.

VISTO;

El Expediente Administrativo N° 202312342, de fecha 04 de mayo de 2023, organizado por el copropietario el Sr. Sergio Rodas Guizado identificado con DNI N°09059329; quien solicita SUBDIVISION DE LOTE EN ZONA DE EXPANSION URBANA Y CENTROS POBLADOS, por lo cual, este procedimiento se enmarca en el ítem 109: **SUB DIVISIÓN DE LOTES EN ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA Y CENTROS POBLADOS**, referido al inmueble con partida N° 11003535, ubicado en el caserío Venenillo, zona de expansión urbana, distrito Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativos en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; la misma que es reconocida por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; así mismo, el inciso 6) del artículo 195° del mismo documento normativo, indica que las Municipalidades planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluye la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial, entre otros conforme a Ley;

Que, el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, tiene como objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, **subdivisión de lotes**, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; (...); la misma que, en los Artículos 29 y 30, establece los requisitos, procedimientos y plazos para la tramitación de la independización o parcelación de predios rústicos; en concordancia a lo indicado en los Artículos del 5 al 9, de la Norma GH.010, del Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de acuerdo con la partida registral adjuntada al presente Expediente Administrativo N° 202312342, constituye una propiedad privada, por cuanto la sociedad conyugal conformado por el Sr. Sergio Rodas Guizado con DNI N° 09059329 y la Sra. María Visitación Rimachi Rico con DNI N° 06594906 son propietarios del predio con UU.CC 035424, ubicado en la expansión urbana del Caserío de Venenillo jurisdicción del Distrito de Rupa Rupa, propiedad debidamente inscrita en la partida N° 11003535 de la oficina de los Registros Públicos de la ciudad de Tingo María, donde se encuentra inscrito el predio y donde obran los demás pormenores;

Que, mediante INFORME N° 023-2024-SGFP-MPLP/TM, de fecha 12 de enero de 2024, el Personal de Apoyo, indica que habiendo recibido los planos y la memoria descriptiva corregidos por parte de la Subgerencia de Formalización de la Propiedad se procedió a dar tramite la Subdivisión solicitada;

Que, mediante INFORME N° 0044-2024-SFP-GIYAT-MPLP/TM de fecha (19/01/2024) de la Subgerencia de Formalización de la Propiedad, declara PROCEDENTE la solicitud de SUBDIVISION DEL PREDIO, ubicado en el caserío Venenillo, zona de expansión urbana, distrito Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, inscrito en la Partida N° 11003535, a solicitud de los propietarios el Sr. Sergio Rodas Guizado con DNI N° 09059329 y la Sra. María Visitación Rimachi Rico con DNI N° 06594906;

Que, la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar los procesos técnicos y las actividades de los





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021-2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 02/RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 023-2024-MPLP/GIYAT

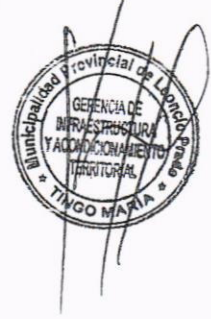
sistemas de zonificación, catastro urbano y rural, habilitación urbana y saneamiento físico legal de los asentamientos humanos, y el casco urbano, así como la formulación de proyectos de inversión y controlar la correcta ejecución de las obras públicas y privadas; la misma que, por Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP (28/09/07), se regula la Desconcentración de Competencias, para que las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, emitan Resoluciones en asuntos administrativos concernientes a su cargo y en los procedimientos administrativos previstos en el TUPA, según corresponda; estableciéndose con ello como primera instancia administrativa las Gerencias y última instancia administrativa la Alcaldía;

Estando al INFORME N° 0070-2024-SFP-GIYAT-MPLP/TM de fecha (31/01/2024), Ordenanza Municipal 016-2018-MPLP que aprueba el TUPA de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444; Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP (28/09/07) y el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la SUBDIVISIÓN DEL PREDIO, referido al inmueble ubicado en el caserío Venenillo, zona de expansión urbana, distrito Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, inscrito en la Partida N° 11003535, a solicitud de los propietarios el Sr. Sergio Rodas Guizado identificado con DNI N° 09059329 y la Sra. María Visitación Rimachi Rico identificado con DNI N° 06594906, conforme a la descripción siguiente:



Inmueble matriz: ubicado en el caserío Venenillo, zona de expansión urbana, distrito Rupa Rupa; (PARTIDA N° 11003535)

- Por el Norte colinda con el predio UU.CC 035423 con línea quebrada de 4 tramos: 71.33 ml, 70.79 ml, 232.61 ml y 159.23 ml haciendo un total de..... 533.96 ml
- Por el Este colinda con un camino de herradura con línea quebrada de 7 tramos: 105.45 ml, 73.95 ml, 38.78 ml, 62.14 ml, 72.47 ml 78.06 ml y 56.46 ml haciendo un total de..... 487.31 ml
- Por el Oeste colinda con la faja marginal del rio cuchara margen derecho de vía, UU.CC. 035425 con línea quebrada de 10 tramos: 60.23 ml, 43.86 ml, 61.49 ml, 35.77 ml, 32.42 ml, 38.60 ml, 71.81 ml, 205.48 ml 111.41 ml y 155.74 ml haciendo un total de.....816.81 ml.
- Por el Sur colinda con la UU.CC 035426 con una línea recta de.....201.10 ml.

Área: 219,000.00 m<sup>2</sup> 21.90 has

Perímetro: 2039.18 ml

PROPUESTA DE SUBDIVISION:

Los recurrentes en su condición de propietarios proponen realizar la Subdivisión en 8 sublotos con las áreas, linderos y medidas perimétricas siguientes:

Sub Lote 1.

- Por el Norte Colinda con la UU.CC. 035423 con una línea quebrada de 2 tramos: 70.79 ml y 45.40 ml haciendo un total de.....116.19 ml.
- Por el Este Colinda con la UU.CC 035423 con una línea recta de..... 151.06 ml.
- Por el Oeste Colinda con la faja del rio cuchara con una línea quebrada de 5 tramos: 13.59 ml, 30.20 ml, 28.40 ml, 43.86 ml y 59.61 ml haciendo un total de..... 172.66 ml.
- Por el Sur Colinda con el sub lote 2 con una línea recta de..... 236.15 ml.

Área: 27,369.81 m<sup>2</sup> 2.73698 has

Perímetro: 679.06 ml



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado  
Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial



BICENTENARIO DEL PERÚ  
2021-2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 03/RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 023-2024-MPLP/GIYAT

Sub Lote 2.

- Por el Norte Colinda con el sub lote 1 con una línea recta de..... 236.15 ml.
- Por el Este Colinda con la UU.CC 035423 con una línea recta de.....81.54 ml.
- Por el Oeste Colinda con la faja del rio cuchara con una línea quebrada de 4 tramos: 35.24 ml, 50.64 ml, 15.13 ml y 19.20 ml haciendo un total de..... 120.21 ml.
- Por el Sur Con el sub lote 8 con línea quebrada de 2 tramos: 47.28 ml y 23.50 ml con el sub lote 3 con línea recta de 74.55 ml y con el sub lote 4 con línea quebrada de 4 tramos: 53.08 ml, 60.94 ml, 39.39 ml y 132.01 ml haciendo un total de..... 430.75 ml.

Área: 23,348.65 m<sup>2</sup> 2.33486 has

Perímetro: 868.65 ml

Sub Lote 3.



- Por el Norte Colinda con el sub lote 2 con una línea recta de..... 74.55 ml.
- Por el Este Colinda con el sub lote 4 con una línea recta de..... 124.44 ml.
- Por el Oeste Colinda con el Sub Lote 8 y Sub Lote 7 con una línea recta de 2 tramos: 63.66 ml y 60.69 ml haciendo un total de..... 124.35 ml.
- Por el Sur Colinda con la vía de acceso con una línea de recta de 1 tramo con..... 77.81 ml.

Área: 9,472.75 m<sup>2</sup> 0.94727 has

Perímetro: 401.15 ml

Sub Lote 4.



- Por el Norte Colinda con el sub lote 2 con una línea quebrada de 4 tramos: 53.08 ml, 60.94 ml, 39.39 ml y 132.01 ml y con la UU.CC 035423 en línea recta de 159.23 haciendo un total de..... 444.65 ml.
- Por el Este Colinda con el camino de herradura con línea quebrada de 7 tramos: 105.45 ml, 73.95 ml, 38.78 ml, 62.14 ml, 72.47 ml, 78.06 ml, 56.46 ml haciendo un total de.....487.31 ml.
- Por el Oeste Colinda con el sub lote 5 con línea quebrada de 3 tramos: 95.65 ml, 80.22 ml y 86.37 ml, con la vía de acceso con línea quebrada de 2 tramos: 18.44 ml y 12.00 ml y con el sub lote 3 en línea recta de 124.44 ml haciendo un total de..... 417.12 ml.
- Por el Sur Con la UU.CC. 035426 en línea recta de..... 62.06 ml.

Área: 106,141.03 m<sup>2</sup> 10.61410 has

Perímetro: 1411.14 ml

Sub Lote 5.

- Por el Norte Colinda con la vía de acceso con línea recta con..... 59.68 ml.
- Por el Este Colinda con el sub lote 4 con línea quebrada de 3 tramos: 95.65 ml, 80.22 ml y 86.37 ml haciendo un total de.....262.24 ml.
- Por el Oeste Colinda con la UU.CC. 035425 con línea recta de 155.74 ml y con el sub lote 6 con línea quebrada de 2 tramos: 10.58 ml y 64.34 ml haciendo un total de..... 230.66 ml.
- Por el Sur Con la UU.CC. 035426 con una línea recta de.....139.04 ml.

Área: 21,212.26 m<sup>2</sup> 2.12123 has

Perímetro: 691.62 ml

Sub Lote 6.

- Por el Norte Colinda con la vía de acceso con línea recta de..... 121.77 ml.
- Por el Este Colinda con el sub lote 5 con línea quebrado de 2 tramos: 64.34 ml y 10.58 ml haciendo un total de .....74.92 ml.
- Por el Oeste Colinda con la carretera en línea recta de..... 65.38 ml.
- Por el Sur Con la UU.CC. 035425 en línea recta de..... 111.41 ml.



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021-2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 04/RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 023-2024-MPLP/GIYAT

Área: 7,904.66 m<sup>2</sup> 0.79047 has

Perímetro: 373.48 ml

Sub Lote 7.

- Por el Norte Colinda con el sub lote 8 con línea recta de..... 121.51 ml.
- Por el Este Colinda con el sub lote 3 con línea recta de..... 60.69 ml.
- Por el Oeste Colinda con la carretera en línea recta de..... 59.10 ml.
- Por el Sur Colinda con el sub lote 7 con una línea recta de..... 121.73 ml.

Área: 7,284.41 m<sup>2</sup> 0.72844 has

Perímetro: 363.03 ml

Sub Lote 8.

- Por el Norte Colinda con la faja del rio cuchara con 3 líneas rectas: 29.01 ml, 28.30 ml y 25.08 ml y con el Sub Lote 2 en línea recta 47.28 ml haciendo un total de..... 129.67 ml.
- Por el Este Colinda con el sub lote 2 en línea recta de 23.50 ml y con el Sub Lote 3 en línea recta de 63.66 ml haciendo un total de..... 87.16 ml.
- Por el Oeste Colinda con la carretera en línea recta de..... 62.89 ml.
- Por el Sur Colinda con el Sub Lote 7 en línea recta de..... 121.51 ml.

Área: 9,634.55 m<sup>2</sup> 0.96346 has

Perímetro: 401.23 ml

Vía de Acceso.

- Por el Frente Con la carretera con ..... 12.00 ml.
- Por la derecha entrando con el sub lote 6 con 121.17 ml y sub lote 5 con 59.68 ml haciendo un total de..... 181.45 ml.
- Por la izquierda entrando con el sub lotes 7 con 121.73 ml y sub lote 3 con 77.81 ml en línea recta haciendo un total de..... 199.53 ml.
- Por el Fondo Colinda con el Sub Lote 4 en línea quebrada de 2 tramos: 12.00 ml y 8.44 ml haciendo un total de..... 20.44 ml.

Área: 2,395.71 m<sup>2</sup> 0.23956 has

Perímetro: 423.42 ml



| RESUMEN DEL AREA TOTAL DEL PREDIO UU.CC. 035424 A SUB DIVIDIR |              |                        |                |
|---|--------------|------------------------|----------------|
| Nº  | Sub División | AREA (m <sup>2</sup> ) | PERIMETRO (ml) |
| 1   | Sub Lote 1   | 679.06                 | 27,369.81      |
| 2   | Sub Lote 2   | 868.65                 | 23,348.65      |
| 3   | Sub Lote 3   | 401.15                 | 9,472.75       |
| 4   | Sub Lote 4   | 1,411.14               | 106,141.03     |
| 5   | Sub Lote 5   | 691.62                 | 21,212.26      |
| 6   | Sub Lote 6   | 373.48                 | 7,904.66       |
| 7   | Sub Lote 7   | 363.03                 | 7,284.41       |
| 8   | Sub Lote 8   | 401.23                 | 9,634.55       |
|   | Área Total   | 212,368.12             |                |



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Gerencia de Infraestructura y  
Acondicionamiento Territorial



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021-2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 05/RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 023-2024-MPLP/GIYAT

RESUMEN GENERAL

| DESCRIPCION                        | AREA M <sup>2</sup> |
|------------------------------------|---------------------|
| SUB LOTES                          | 212,368.12          |
| AREA DE APOORTE A FAJA MERAGINAL 1 | 3,810.09            |
| AREA DE APOORTE A FAJA MERAGINAL 2 | 426.08              |
| VIA DE ACCESO                      | 2,395.71            |
| <b>AREA TOTAL</b>                  | <b>219,000.00</b>   |



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** el registro de la **SUBDIVISIÓN DEL PREDIO** del inmueble ubicado en el caserío Venenillo, zona de expansión urbana, distrito Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, inscrito en la Partida N° 11003535.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** al Sr. Sergio Rodas Guizado identificado con DNI N° 09059329 y a la Sra. María Visitación Rimachi Rico identificado con DNI N° 06594906, a la Subgerencia de Formalización de la Propiedad y a la Gerencia de Administración Tributaria para su conocimiento y fines tributarios, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Formalización de la Propiedad y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARÍA

Ing. Civil Ketsel Macario Malpartida Pino  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL